



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de recaudación que les afectan en relación a los siguientes tributos municipales:

Procedimiento: Administrativo voluntario.

Acto: Notificación de liquidación de ingreso directo.

PPNT - PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIB. PÚBLICAS

REMESA 2012-07

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Recibo	Municipio	Provincia
Caballero Talavera M. Ángeles	71256903M	1554980	Aranda de Duero	Burgos
Dual Jiménez Ezequiel	71104786X	1554979	Aranda de Duero	Burgos
Lizarraga Clavería José Ramón	13084106G	1571049	Aranda de Duero	Burgos
Mate Pajares Benjamín Hrdos.	12972211G	1571053	Aranda de Duero	Burgos
Romanov Mechkarov Sokol	X3609014S	1571048	Aranda de Duero	Burgos
Rubio Hernica Vicente	45418656G	1571051	Aranda de Duero	Burgos

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 2012.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José María Barcenilla Díez